01- Julio a 30 - Sep 2019

CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, EN EL ESTADO DE JALISCO, **(INEEJAD)** POR CONDUCTO DEL **C. MARCOS GODINEZ MONTES**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE **EL (LA) C. BEATRIZ MARTINEZ PALAFOX,** A QUIEN EN LO SUBSECUENTE EN EL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR" AMBAS PARTES SE SOMETEN AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:----------

DECLARACIONES

I. DE "EL INEEJAD":----------

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 18430, EMITIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL DÍA 27 DE JULIO DEL AÑO 2000 DOS MIL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IEE-010814-V7A, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN.----------

ASÍ MISMO, EN VIRTUD DE LA REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE DECRETO NÚMERO**24004/LIX/12**, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL DÍA 26 DE MAYO DE 2012, EL NOMBRE DEL "INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS" (IEEA), SE MODIFICÓ POR EL DE: **"INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS" (INEEJAD).**----------

I.2 QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES (Y/O PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROGRAMAS) REQUIERE TEMPORALMENTE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA FÍSICA CON CONOCIMIENTOS DE EDUCACIÓN EN NIVEL **MEDIA SUPERIOR,** POR LO QUE HA DETERMINADO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**.----------

I.3 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS DE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONFORME A LA PARTIDA PRESUPUESTAL **12101 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.----------

I.4 QUE ESTE CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2254, AL 2262, 2268 Y 2274 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.---------

1.5 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, FRACCIONES II Y XIV DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL, CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS, Y CONTRATOS INHERENTES A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.----------

I.6 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE J. GUADALUPE ZUNO NÚMERO 2091, COLONIA DEITZ, CÓDIGO POSTAL 44158, SECTOR JUÁREZ DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.----------

II. DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS":----------

II.1 QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, Y QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y, EN SU CASO, CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO POR **"EL INSTITUTO"**. MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN.---------

II.2 QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] OTORGADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.----------

II.3 QUE CUENTA CON CONOCIMIENTOS DE EDUCACIÓN EN NIVEL **MEDIA SUPERIOR,** Y CONOCE PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁ.----------

MGM/JCSO/AFLV/mgr*

II.4 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE [redacted]----------

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSECUENTEMENTE **"EL INEEJAD"** ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:----------

1.- GESTIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA APERTURA DE CÍRCULOS DE ESTUDIO.---
2.- INCORPORACIÓN DE ASESORES A LOS DIFERENTES CÍRCULOS DE ESTUDIO.----------
3.- INCORPORACIÓN Y REINCORPORACIÓN DE EDUCANDOS.----------
4.- REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CIRCULOS DE ESTUDIOS Y ENTREGA DE LOS INSUMOS QUE SE NECESITAN.----------
5.- INFORMAR A LAS FIGURAS OPERATIVAS SOBRE LAS ESTRATEGIAS Y LAS FECHAS PARA LOS PROCESOS OPERATIVOS A SEGUIR.----------
6.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL INSTITUTO.----------
7.- Y LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NOTIFICADAS POR EL JEFE INMEDIATO.----------
8.- EL LOGRO DE CONCLUSIÓN DE NIVEL EDUCATIVO PROGRAMADO TRIMESTRALMENTE CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO;----------

PERIODO	ALFABETIZACIÓN	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
TERCER TRIMESTRE	3	11	8	14

Y ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL CONTRATO **QUINCENALMENTE** SUSTENTADOS CON REPORTES, MISMOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE **"EL INEEJAD"**.----------
SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A APLICAR SU CAPACIDAD Y SUS CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON LAS ACTIVIDADES QUE LE ENCOMIENDE **"EL INEEJAD"**, ASÍ COMO A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE CAUSAREN A **"EL INEEJAD"**.-------
TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A **"EL INEEJAD"** EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, EN VIRTUD DE QUE CUENTA CON ELEMENTOS E INSTRUMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA DESARROLLAR EL SERVICIO QUE LE ES ENCOMENDADO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO NO SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO.----------
CUARTA.- "ELINEEJAD"CUBRIRÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** MENSUALES, DICHO IMPORTE SERÁ PAGADO EN **2 DOS EXHIBICIONES**, CADA UNA POR LA CANTIDAD DE $ **2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, A QUINCENA VENCIDA PREVIA LA ENTREGA DE SUS RESULTADOS. Y DEPOSITADOS A LA CUENTA NÚMERO [redacted] CLABE INTERBANCARIA [redacted] DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA [redacted].

MGM/JCSO/AFLV/mgr*

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE **"EL INEEJAD"** LE RETENDRÁ DE LOS PAGOS QUE RECIBA POR CONCEPTO DE HONORARIOS, LA CANTIDAD QUE RESULTE APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ COMO TAMBIÉN EL 3% DE IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL NO SUBORDINADO, ASI COMO LO SEÑALADO EN EL ART. 30 CAPÍTULO III DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE JALISCO, CONFORME A LA TARIFA QUE SEÑALE EL ART. 9 DE LA LEY DE INGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.----------

LOS PAGOS SE HARÁN A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EN LA TESORERÍA DE **"EL INEEJAD"**, UBICADA EN SU DOMICILIO, PREVIA FIRMA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE. **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONVIENE EN FIRMAR UN FINIQUITO EN EL QUE EXPRESAMENTE MANIFIESTE QUE **"EL INEEJAD"** CUMPLIÓ CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS AL SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO QUE NO SE RESERVA ACCIÓN NI DERECHO ALGUNO POR EJERCITAR CON POSTERIORIDAD.---

QUINTA.- EL PRESENTE CONTRATO OBSERVARÁ UNA VIGENCIA DE **TRES MESES** DEL **01 DE JULIO DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019** Y ÉSTA QUEDARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE **"EL INEEJAD"**.----------

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A **"EL INEEJAD",** ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.----------

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI LA INFORMACIÓN QUE **"EL INEEJAD"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.----------

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y CONVIENEN LAS PARTES QUE SERÁN PROPIEDAD DE **"EL INEEJAD"** LOS RESULTADOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO SE RESERVA DERECHO ALGUNO SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERE DERIVARSE POR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. EN TAL VIRTUD, SI DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DE ESTE CONTRATO, RESULTARE ALGUNA CREACIÓN O INVENCIÓN, **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, SIN MENOSCABO DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS MORALES QUE LE PUDIESEN CORRESPONDER EN SU CALIDAD DE AUTOR O INVENTOR, RECONOCE DESDE ESTE MOMENTO A **"EL INEEJAD"** COMO TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES Y DE LAS PATENTES O REGISTROS RELATIVOS PARA SU USO Y EXPLOTACIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL; A SU VEZ **"EL INEEJAD"** SE OBLIGA A MENCIONAR EL NOMBRE DE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, COMO AUTOR O INVENTOR, EN TODA IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN, EDICIÓN O EN CUALQUIER OTRO MEDIO DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA.----------

"EL INEEJAD" TENDRÁ A SU CARGO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL REGISTRO O INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR O EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEGÚN PROCEDA.----------

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" COMUNICARÁ A **"EL INEEJAD"**, CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE POR VIRTUD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PUDIERAN BENEFICIAR O EVITAR PERJUICIO A EL MISMO.----------

DÉCIMA.- "EL INEEJAD" RECIBIRÁ A TRAVÉS DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO LOS RESULTADOS PARCIALES Y TOTALES DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE

MGM/JCSO/AFLV/mgr*

CONTRATO, QUIEN POR SU PARTE EXAMINARÁ Y APROBARÁ A SATISFACCIÓN DEL **INEEJAD.**----------

DÉCIMA PRIMERA.- "EL INEEJAD" PODRÁ **RESCINDIR** EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**:----------

A) POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO;----------

B) POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;------

C) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR **"EL INEEJAD"**;----------

D) POR NEGARSE A INFORMAR A **"EL INEEJAD"** SOBRE LA PRESTACIÓN Y/O EL RESULTADO DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS;----------

E) POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INEEJAD"** DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y;----------

F) EL INCUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA PRIMERA NUMERAL 8 DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INEEJAD"** PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**.----------

G) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.----------

PARA LOS EFECTOS A LOS QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, **"EL INEEJAD"**COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.----------

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL INEEJAD" EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TODO CASO, **"EL INEEJAD"** DEBERÁ CUBRIR LOS HONORARIOS QUE CORRESPONDAN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.----------

ASIMISMO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** PODRÁ DARLO POR CONCLUIDO DE MANERA ANTICIPADA, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO REALICE A **"EL INEEJAD"** EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. **"EL INEEJAD"** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA RENUNCIA A DEDUCIR LAS ACCIONES LEGALES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN.----------

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER EVENTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHOS SUPUESTOS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE ACREDITADOS.----------

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL ESTATAL, Y EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.----------

---

MGM/JCSO/AFLV/mgr*

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.----

POR "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"	EL INSTITUTO
C. BEATRIZ MARTINEZ PALAFOX	LIC. MARCOS GODINEZ MONTES DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

MTRO. ABRAHAM FERNANDO LOZANO MORALES

LIC. JOSÉ CRUZ SANCHEZ ORTEGA	CAMILO COCULA CASTILLO

MGM/JCSO/AFLV/mgr*.